



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 25 de Junio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Ligia Brisette Ponce Peralta, en la cual requiere la siguiente información; 1) Números de embarazos en niñas en el rango de edad de 9 a 12 años y en adolescentes en el rango de 13 a 17 años, Número de pacientes mujeres atendidas por mes en centros de salud, Casos de enfermedades de transmisión sexual, Casos de cáncer más frecuentes en mujeres, Números de citologías realizadas, Número de casos o pacientes registrados que utilizan el servicio de Planificación familiar, Número de casos de pacientes con VIH y VIH avanzado (SIDA), todos estos datos estadísticos segregados por sexo. Especificando la información en el periodo 2014-2015 (los meses transcurridos en el presente año) a nivel nacional y en cinco Departamentos, en Santa Ana los municipios de El Congo, El Porvenir, San Sebastián Saltrillo, Chalchuapa, Candelaria de la Frontera y Metapán, en el Departamento de Sonsonate los municipios de Juayua, Salcoatitán, Sonsacate, Sonsonate, San Julián, Caluco, San Antonio del Monte, Santo Domingo de Guzmán, Acajutla, Izalco, del Departamento de Ahuachapán los municipios de Atiquizaya, San Lorenzo, Turín, San Pedro Puxtla, Jujutlan, Guaymango, San Francisco Menéndez, Apaneca, del Departamento de San Salvador los municipios de Aguilares, El Paisnal, Tonacatepeque y San Salvador, y en el Departamento de la Libertad el municipio de Tacachico.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud de este Ministerio.

4- Que en virtud de lo amplio y el volumen de la información solicitada se resolvió ampliar el plazo de la entrega en 5 días hábiles más.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123